

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE
AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN
DE LOS BALLESTEROS
PLAZA DEL FUERO, 1
14150.- SAN SEBASTIAN DE LOS
BALLESTEROS
CÓRDOBA**

Asunto: Rtdo. Criterios Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de caminos de Entidades Locales para el ejercicio 2017, apertura tramitador y presentación de solicitudes.

El Pleno de esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de abril de 2017, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación de los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del **PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2017**, así como las cuantías económicas que resultan de la aplicación de dichos Criterios.

A los efectos de presentación de la documentación vía telemática, le adjunto los mencionados Criterios, donde se especifican los documentos que deberán presentar las Entidades Locales beneficiarias, y que a continuación se detallan, siendo la fecha de apertura del tramitador desde el día siguiente de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincial, durante el plazo de quince (15) días (fecha apertura del tramitador el día 28 de abril de 2017, finalizando el plazo el día 19 de mayo de 2017).

Dicho acuerdo de aprobación, será asimismo expuesto en el Tablón de anuncios electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba.

Igualmente le participo que de acuerdo con los citados Criterios aprobados, la cantidad subvencionada por la Excm. Diputación Provincial es de **20.054 €**, correspondiendo a la Entidad Local la aportación municipal de **2.005 €**, haciendo un total de la actuación de **22.059 €**.

Lo que le traslado para su conocimiento y a los efectos oportunos, reiterándole que en el plazo improrrogable mencionado deberá remitir vía telemática la documentación que se aprueba en el Anexo I de los Criterios.

La documentación a la que se hace referencia es la siguiente:

- Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano competente, que debe incluir la actuación o actuaciones solicitadas, por orden de prioridad, y, en su caso, el compromiso de aportación municipal extraordinaria. Asimismo, deberá expresar:

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Código seguro de verificación (CSV):
C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:
DIP/Salida_GEX/S/2017/7756
27-04-2017 11:55:44

- el sistema de ejecución por el que opta: contratación por la Diputación, contratación por la entidad local o ejecución de obras por administración;
 - y en el caso de que se opte por la contratación por la Diputación Provincial, si la redacción del proyecto y la dirección de obra va a ser asumida íntegramente por la entidad local o solicita la asistencia de la Diputación a estos efectos.
- Memoria técnica valorada que defina las características esenciales de las actuaciones, indicando si están destinadas a servicios básicos de carácter obligatorio. Esta memoria será redactada por los Servicios Técnicos municipales o de entidades locales autónomas, en caso de solicitarlo por carecer de medios suficientes, por los Servicios Técnicos de la Diputación. Se debe hacer hincapié, que las solicitudes deben ser proporcionadas a la inversión de la subvención.
 - Certificación acreditativa de la titularidad propia del municipio/entidad local autónoma y/o de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras o prestación de los servicios. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones. Se adjunta modelo orientativo.
 - En el caso de que se solicite la ejecución de obras por administración, además:
 - Justificación técnica suficiente y *disposición de medios materiales de la posibilidad de acometer la obra por este sistema de ejecución para garantizar la buena ejecución de las obras y durabilidad de las mismas.*
 - *Certificado de la Secretaría Local relativo al supuesto al que se acoge de los previstos en el artículo 24.1 TRLCSP, indicando si la ejecución será con medios propios municipales y/o entidad local autónoma o, en su caso, Sociedad Municipal.*
 - *Presupuesto desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como de subcontrataciones parciales con empresarios colaboradores, que no excederán del 50% del importe del proyecto subvencionado. En ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de personal de estructura (nómina, cotizaciones Seguridad Social, etc.) o gastos de funcionamiento general de la entidad local (teléfono, electricidad, material de oficina, etc) ni imputaciones proporcionales de los mismos.*
 - Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, **el Diputado-Delegado de Caminos Rurales y Agricultura**, Francisco Ángel Sánchez Gaitán.

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

CRITERIOS PARA LA ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2017.

1.- JUSTIFICACIÓN LEGAL.

La **Ley 7/1985, de 2 de Abril**, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL), establece en su art. 31.2 que son fines propios y específicos de la provincia garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipales, en el marco de la política económica y social, y, en particular, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Por otra parte, el artículo 36.1 LRBRL (en la redacción dada por la *Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local*) dispone que son competencias propias de la Diputación las que les atribuyan en este concepto las Leyes del Estado y de las Comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso (y entre otras):

- a) La coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada a que se refiere el apartado a) del número 2 del art. 31.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión.

Precisamente la asistencia de las Diputaciones Provinciales a los municipios, prevista en el mencionado [artículo 36](#) LRBRL, se dirigirá preferentemente al establecimiento y adecuada prestación de los servicios públicos mínimos, según dispone el art. 26.3 del mismo texto legal.

A los efectos anteriores, la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación municipal (art. 36.2.b LRBRL). Y con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a sus recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y servicios municipales, que se instrumentarán a través de planes especiales u otros instrumentos específicos.

El presente **PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2017**, constituye un plan especial, distinto al Plan Provincial de cooperación a las obras y servicios de competencia municipal (regulado en el art. 36.2.a LRBRL), si bien por las similitudes que presenta con el mismo, se considera necesario dar participación a los municipios y entidades locales autónomas de la provincia a los que va dirigido. Asimismo, este plan prevé los objetivos que se persiguen y los criterios objetivos y equitativos de distribución de los fondos. Y de la misma forma que ocurre con el Plan Provincial, se financia con medios propios de la Diputación, admitiendo también las aportaciones de las entidades locales y las otras subvenciones que acuerden la Comunidad Autónoma y el Estado con cargo a sus respectivos presupuestos.

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

En el mismo sentido que la LRBRL, el **Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril**, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local (TR/86, en las siguientes citas), dispone en su artículo 32 que para el desarrollo de la cooperación las Diputaciones, con participación de los Ayuntamientos, redactarán los Planes Provinciales establecidos en el art. 36 LRBRL.

Con independencia de las competencias que los municipios pueden ejercer en virtud del art. 25 LRBRL, y de aquellas que les atribuye la Ley 5/2010, de 11 de julio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), el art. 26 LRBRL establece los servicios que en todo caso deben prestar los municipios, y a cuya adecuada prestación se dirigirá preferentemente la asistencia de la Diputación Provincial:

- a. En todos los municipios: alumbrado público, cementerio, recogida de residuos, limpieza viaria, abastecimiento domiciliario de agua potable, alcantarillado, acceso a los núcleos de población y pavimentación de las vías públicas.
- b. En los municipios con población superior a 5.000 habitantes-equivalentes, además: parque público, biblioteca pública, y tratamiento de residuos.
- c. En los municipios con población superior a 20.000 habitantes-equivalentes, además: protección civil, evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, prevención y extinción de incendios e instalaciones deportivas de uso público.

Con esta finalidad la Diputación de Córdoba pretende aprobar un Plan Provincial de inversiones que coadyuve a la prestación, por parte de las entidades locales de la provincia de Córdoba que cuenten con caminos de su propia titularidad y de los servicios que los mismos, que obligatoriamente deben prestar a los vecinos de la entidad local.

El presente Plan se encuentra excluido del ámbito de aplicación de la Ordenanza Reguladora de concertación de la Diputación de Córdoba con las Entidades Locales de la Provincia (BOP núm. 50 de 15/03/2016).

En lo referente a la financiación y ejecución del presente Plan, al incluirse en el mismo, subvenciones y contrataciones administrativas, resultarán de aplicación la siguiente normativa:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y demás normativa de desarrollo.

2.- OBJETO Y FINALIDAD.

2.1.- El presente Plan tiene por objeto regular la ejecución de inversiones en los diferentes municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba que incida en la mejora de caminos de su propia titularidad, es decir, es competencia de las Entidades Locales su acondicionamiento y mantenimiento, cuya función principal es conectar los núcleos rurales con las explotaciones agrarias con el fin de mejorar y potenciar la competitividad de estas explotaciones, considerándose como tales aquellas inversiones que permitan la prestación de los servicios mínimos de competencia municipal relacionados en el art. 26 LRBRL.

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

2.2.- A los efectos anteriores, podrán incluirse y financiarse con cargo al presente Plan, a modo orientativo, la siguiente relación no exhaustiva, con posibles actuaciones a realizar dentro del ámbito de aplicación:

REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE DRENAJE

- Despeje y/o desbroce localizado en drenajes.
- Limpieza y/o reparación de cunetas y caces.
- Limpieza de caños, alcantarillas y otras obras de drenaje.
- Formación y/o apertura de cunetas.
- Protección de cunetas y/o cursos de agua.
- Reposición y/o sustitución de obras de drenaje.
- Drenajes profundos.

REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE FIRME

- Limpieza de calzadas, arcenes y aceras.
- Reposición y/o reparación de arcenes.
- Reposición y/o reparación de blandones.
- Reposición y/o reparación de firme y/o pavimento.
- Mejora de firme y/o pavimento.
- Estabilización de suelos
- Tratamientos superficiales.
- Sellado de fisuras.
- Bacheos con mezclas asfálticas en la calzada.
- Firmes asfálticos.

REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE SEGURIDAD VIAL

- Limpieza y conservación de señalización vertical.
- Reposición y/o reparación de señalización vertical.
- Mejora de señalización vertical.
- Reposición y/o reparación de señalización horizontal.
- Mejora de señalización horizontal.
- Limpieza y conservación de balizamiento.
- Reposición y/o reparación de balizamiento.
- Mejora de balizamiento.
- Limpieza y conservación de balizamiento.
- Limpieza y conservación de sistemas de contención.
- Reposición y/o reparación de sistemas de contención.
- Mejora de sistemas de contención.
- Desbroce y poda de plantaciones para mejora de seguridad vial.

REPOSICIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA POR INCIDENCIAS GEOLOGICO-GEOTÉCNICAS

- Reparación y/o reposición de muros de contención y sostenimiento.
- Protección de taludes.
- Integración paisajística y medidas medioambientales

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

REPOSICION, REPARACIÓN Y MEJORA POR CONDICIONANTES CLIMATOLÓGICOS Y/O ACCIDENTES EXTRAORDINARIOS

- Reposición, reparación y mejora de daños por condiciones climatológicas y/o accidentes extraordinarios.

3.- DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS INVERSIONES.

El presente Plan Provincial tiene una duración anual, coincidente con el ejercicio presupuestario, por lo que con carácter general, las actuaciones deberán ejecutarse antes de que finalice el año 2017.

Con independencia de que las actuaciones deban estar finalizadas en el ejercicio 2017, aquellas entidades locales que habiendo finalizado las obras y con objeto de que los abonos derivados de la ejecución del Plan puedan efectuarse durante el presente ejercicio presupuestario, la documentación justificativa de la ejecución de la inversión deberá remitirse hasta el 30 de noviembre de 2017.

En el supuesto de que algún proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente antes del mencionado plazo y a petición motivada de municipio beneficiario o de oficio por la propia Diputación Provincial, la Presidencia de la Diputación Provincial podrá conceder, una PRÓRROGA DE EJECUCIÓN EXTRAORDINARIA, para la parte de ejecución y reconocimiento de obligación que no haya podido realizarse. La solicitud de prórroga EXTRAORDINARIA, debidamente justificada, deberá tener entrada en esta Diputación, Registro General, hasta el 30 de noviembre de 2017.

En consonancia con los párrafos anteriores, en el supuesto que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2017, la parte restante del gasto comprometido en 2017 se podrá reconocer en el ejercicio 2018 financiándose con cargo al remanente de tesorería de 2017 que quedará afectado a ese fin por ese importe restante y la entidad local no podrá incurrir en déficit al final del ejercicio 2017.

Además de lo previsto en el apartado anterior, las inversiones objeto del presente Plan han de cumplir los siguientes requisitos:

- a) El ámbito de actuación y plazo de ejecución de la intervención será acorde con el contenido de los trabajos y los medios disponibles, debiendo estar reflejado en la memoria técnica/ proyecto de la actuación.
- b) Las actuaciones deben estar diseñadas de forma que den garantías de perdurabilidad e incluir por parte de los titulares de las infraestructuras, compromiso de mantenimiento adecuado durante un mínimo de 2 años.
- c) Las actuaciones iniciadas con anterioridad a la fecha de aprobación del Plan no se considerarán admisibles. Para comprobar este extremo, se levantará la correspondiente acta de no inicio.
- d) Se puede establecer también si se estima oportuno un plazo para el comienzo de actuaciones.

4.- BENEFICIARIOS Y ÁMBITO TERRITORIAL DE LAS ACTUACIONES.

4.1. Podrán solicitar las inversiones reguladas en este Plan, todos municipios y entidades locales autónomas de la provincia de Córdoba. A estos efectos, se tendrán en cuenta

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

únicamente las cifras oficiales de población de cada uno de los municipios y entidades locales autónomas vigentes.

4.2.- Los municipios > 50.000 habitantes, quedan excluido del presente Plan debido a que cuenta con financiación por parte de otros planes.

4.3.- Los municipios y entidades locales autónomas beneficiarias mantienen la condición de promotores, pudiendo ser titulares o beneficiarios públicos de las actuaciones, a cuyo efecto deben prestar la debida conformidad a los proyectos que se realicen, para que puedan ser licitados por la Diputación, o aprobarlos, en el caso de que sean subvencionados.

4.4.- En el caso de que la asignación de la inversión conlleve la concesión de subvención a la entidad local, no podrán ser beneficiarios aquellos ayuntamientos y entidades locales autónomas que no se hallen al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación, en cuyo caso se considerará que el ayuntamiento o la entidad local autónoma se encuentra al corriente en el pago cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

En cuanto al requisito de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social que en planes anteriores se exigía, queda eliminado dada la incorporación del nuevo apartado 4º bis del artículo 13 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, modificación operada por la Ley 20/2016, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para Andalucía para el año 2017.

5.- PRESUPUESTO Y FINANCIACION.APORTACIONES LOCALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.

- 5.1. Las inversiones que se incluyen en el presente Plan Provincial se financiarán mediante aportaciones de la Diputación Provincial y de los municipios y entidades locales autónomas, beneficiarios en función de lo recogido en el apartado 5.4.
- 5.2. Se establece una cuantía máxima de subvención de hasta 7.000 € por cada una de las Entidades Locales Autónomas.
- 5.3. El presupuesto de aportación provincial del presente Plan de Inversiones asciende a la cantidad de 1.042.000 €, cantidad incluida en el Presupuesto de la Diputación del ejercicio 2017, en la aplicación 341.4541.61103 “Programa Reposición y Mejora Caminos Provinciales y Municipales”.
- 5.4. La aportación de cada uno de los municipios y entidades locales autónomas, se distribuirá con el siguiente criterio:

a) Criterio relativo a la población del municipio, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), al que se asignará distinguiendo los siguientes tramos de población:

- Municipio hasta 2.000 habitantes deberá realizar una aportación del 10% presupuesto inicial asignado.

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

- Municipio entre 2.001 y 5000 habitantes, deberá realizar una aportación del 20% del presupuesto inicial asignado.
- Municipio entre 5.001 y 10.000 habitantes, deberá realizar una aportación del 30% del presupuesto inicial asignado.
- Municipio entre 10.001 y 20.000 habitantes, deberá realizar una aportación del 35% del presupuesto inicial asignado.
- Municipio mayor de 20.000 habitantes, deberá realizar una aportación del 40% del presupuesto inicial asignado.

b) Criterio relativo a la población de la Entidad Local Autónoma, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), al que se asignará distinguiendo los siguientes tramos de población:

- Entidad Local Autónoma hasta 2.000 habitantes deberá realizar una aportación del 10% presupuesto inicial asignado.

5.5 Finalmente, se establece que la cuantía final para la financiación de este Plan es la suma de las aportaciones de la Diputación Provincial con los criterios objetivos para la distribución de fondos junto las aportaciones ordinarias de los municipios y entidades locales autónomas, según el criterio del apartado anterior.

5.6 Los municipios y entidades locales autónomas deberán aportar resolución que apruebe el gasto que supone para la entidad local y el certificado municipal de existencia de crédito, tanto de la aportación local obligatoria, como en el caso que realice aportación extraordinaria. Asimismo, podrá financiarse con subvenciones procedentes de la Unión Europea, del Estado, de la Comunidad Autónoma o cualquier otra de que pudiera disponerse y no resulte incompatible con las mismas, siempre que no superen el coste de la inversión y/o servicio. Estas aportaciones municipales extraordinarias incrementarán el presupuesto inicial mediante el oportuno expediente de generación de crédito por ingresos.

5.7. Las bajas que se produzcan en la adjudicación de los contratos disminuirán las aportaciones de la Diputación y, en su caso, de las entidades locales, mediante proporcionalidad entre la aportación provincial y aportación local, tanto obligatoria, como extraordinaria, si procede.

6.- CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS.

El presupuesto propio disponible para las inversiones previstas en el presente Plan por la Institución Provincial, se distribuirá entre los municipios beneficiarios conforme a los siguientes criterios objetivos y factores correctores, considerando el mismo criterio de relación entre superficie y número de explotaciones utilizados en los criterios del Plan Provincial Extraordinario de Inversiones de Reposición y Mejora de Caminos Municipales para el Ejercicio 2016, así:

- a) Criterio fijo por municipio, al que se asignará un 40 % del presupuesto total. Se distribuirá de forma lineal a cada municipio, de acuerdo con lo establecido en el punto 4.
- b) Criterio relativo a la población del municipio, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), al que se asignará un 20% del presupuesto, y que se distribuirá en proporción inversa al número de habitantes del municipio, aplicando un **factor decreciente**, distinguiendo los siguientes tramos de población: hasta 2.000 habitantes; entre 2.001 y 5.000 habitantes;

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

entre 5.001 y 10.000 habitantes; entre 10.001 y 20.000 habitantes; y los superiores a 20.000 habitantes.

- c) Criterio relativo a la relación entre la superficie (Ha) y número de explotaciones del municipio, según la última publicación en Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) del censo 2009 del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, al que se asignará un 40% del presupuesto, y que se distribuirá en proporción inversa a la relación entre la superficie y número de explotaciones del municipio, aplicando un **factor decreciente**.

El presupuesto propio disponible para las inversiones previstas en el presente Plan por la Institución Provincial, se distribuirá entre las entidades locales autónomas conforme a los siguientes criterios y factores correctores, en consonancia con la Convocatoria de subvenciones a entidades locales autónomas de la provincia para la reposición y mejora de los caminos que sean de su titularidad para el ejercicio 2016, y con un importe máximo de hasta 7.000 euros, así:

- a) **Criterio relativo a la población del municipio, según datos del Instituto Nacional de Estadística (INE), al que se asignará un presupuesto, que se distribuirá en proporción inversa al número de habitantes de la Entidad Local Autónoma, aplicando un factor decreciente**, distinguiendo los siguientes tramos de población: hasta 1.000 habitantes; y los superiores a 1.000 habitantes.

POBLACIÓN ELAs (hab)	APORTACIÓN (€)
< 1.000 hab.	1.000
> 1.000 hab	500

- b) Criterio relativo de dispersión que se obtendrá de la relación entre la Superficie (Ha) de cada ELA y longitud total de caminos (km), según los datos proporcionados, al que se asignará un presupuesto obtenido de la distribución inversa del criterio de dispersión, aplicando un **factor decreciente**, distinguiendo los siguientes tramos de dispersión: hasta 25; entre 26 y 50; entre 51 y 75; entre 76 y 100; entre 101 y 125; entre 126 y 150; y los superiores a 150 (Ha/km). Se obtiene según el criterio reflejado en la formulación:

- Criterio de Dispersión = Superficie (Ha) / Longitud Caminos (km)

DISPERSIÓN (Ha/Km)	APORTACIÓN (€)
0 < d < 25	3.000
25 < d < 50	2.500
50 < d < 75	2.000
75 < d < 100	1.500
100 < d < 125	1.000

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

125 < d < 150	500
d > 150	0

- a. Criterio relativo de Longitud media que se obtendrá de la relación entre la Longitud total de caminos (km) y número de caminos (ud), según los datos proporcionados, al que se le asignará un importe obtenido de la distribución en proporción inversa aplicando un **factor creciente**, distinguiendo los siguientes tramos de longitud media: hasta 0.5; entre 0,51 y 1; entre 1,01 y 1,5; y los superiores a 1,5. Se obtiene según el criterio reflejado en la formulación:

- Criterio $L_{media} = \sum \text{Longitud caminos (Km)} / \sum N^{\circ} \text{ Caminos (ud)}$

Tal como se refleja en la tabla de distribución adjunta.

L _{media}	APORTACIÓN (€)
L < 0,5	1.000
0,5 < L < 1	2.000
1 < L < 1,5	3.000
L > 1,5	4.000

7.- PROCEDIMIENTO PARA APROBACIÓN DEL PLAN.

El procedimiento se regirá por los principios de transparencia y publicidad de las distintas actuaciones, y se compondrá de las siguientes fases:

1. El órgano competente de cada entidad local formulará, desde el día siguiente al de publicación del presente Plan en el Boletín Oficial de la Provincia y durante el plazo de **QUINCE DÍAS**, sus propuestas priorizadas, a través de solicitud firmada electrónicamente por el/la Alcalde/sa-Presidente/a de la Entidad, dirigidas a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, presentándose de manera exclusiva a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>), en los términos que expone el artículo 7º del Reglamento del Registro Electrónico, proporcionándose documento de acuse de recibo de la transacción realizada en los términos que refleja el Art. 6º del Reglamento citado. Las entidades locales presentarán su propuesta de inversiones priorizadas por un importe equivalente al recogido en anexo I al presente Plan.

La solicitud se realizará a través del correspondiente formulario electrónico cuyos datos figuran en el Anexo II, que se aprueba junto con este Plan conforme al artículo 3 del reglamento del registro Electrónico. Este formulario estará disponible desde el primer día en que sea posible la tramitación en la Sede Electrónica de la Diputación de Córdoba (<http://www.dipucordoba.es/tramites>).

Con el fin de asegurar la identidad del peticionario, para acceder a la aplicación informática se requerirá estar en posesión de Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle) o certificado digital reconocido de persona física o jurídica, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. La información sobre los requisitos y medios para obtener el certificado digital de usuario estará disponible en la dirección electrónica de la Diputación Provincial de Córdoba.

Las solicitudes irán acompañadas de la siguiente documentación:

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

- a. Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano de la entidad local competente, que debe incluir la actuación o actuaciones solicitadas, por orden de prioridad, mediante compromiso de consignación de aportación local obligatoria y, en su caso, el compromiso de consignación de aportación local extraordinaria. Asimismo, deberá expresar:

El sistema de ejecución por el que opta: contratación por la Diputación, contratación por la entidad local o ejecución de obras por administración;

Memoria técnica valorada/ Proyecto que defina las características esenciales de las actuaciones, indicando si están destinadas a servicios locales de carácter obligatorio. Esta memoria/proyecto será redactado por los Servicios Técnicos de la entidad local o, en caso de solicitarlo por carecer de medios suficientes, por los Servicios Técnicos de la Diputación.

- b. Certificación acreditativa de la titularidad del ente competente y de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras o prestación de los servicios. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones. Se adjunta modelo orientativo.

- c. En el caso de que se solicite la ejecución de obras por administración, además:

- *Justificación técnica suficiente de la posibilidad de acometer la obra por este sistema de ejecución.*

- *Certificado de la Secretaría de la entidad local relativo al supuesto al que se acoge de los previstos en el artículo 24.1 TRLCSP, indicando si la ejecución será con medios propios locales o, en su caso, Sociedad Municipal. En el caso de que el ente local opte por ejecutar los trabajos por la Mancomunidad de Municipios con parque de maquinaria a la cual pertenece, actuando ésta como medio propio del municipio, el certificado de la Secretaría de la entidad local deberá hacer constar que la Mancomunidad actúa como medio propio de conformidad con el artículo 24.1 TRLCSP, que esta condición de medio propio se reconoce expresamente en sus Estatutos de conformidad con el artículo 24.6 del TRLCSP y que, asimismo, cumple todas las obligaciones económicas previstas en sus Estatutos.*

- *Presupuesto desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como de subcontrataciones parciales con empresarios colaboradores, que no excederán del 50% del importe del proyecto subvencionado. En ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de personal de estructura (nómina, cotizaciones Seguridad Social, etc.) o gastos de funcionamiento general de la entidad local (teléfono, electricidad, material de oficina, etc) ni imputaciones proporcionales de los mismos.*

- d. Declaración responsable de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en la convocatoria, resolviéndose su inadmisión, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en los arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Si la solicitud formulada no reuniera los requisitos establecidos en la convocatoria, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo improrrogable de 10 días naturales, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La Diputación Provincial de Córdoba formulará, una vez recibidas las peticiones y conocidas las prioridades de las entidades locales de acuerdo con los Criterios aprobados y los Informes Técnicos emitidos por los Servicios técnicos correspondientes, el Plan Provincial Extraordinario de inversiones de reposición y mejora de Caminos de entidades locales para el ejercicio 2017, que se aprobará provisionalmente por el Pleno de la Corporación y que se publicará en el Boletín oficial de la Provincia para que puedan formularse alegaciones y reclamaciones sobre el mismo durante un plazo de 10 días. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado reclamación o alegación alguna, se entenderá definitivamente aprobado.

4. Determinados los ámbitos de intervención de las actuaciones incluidas en el presente Plan, por parte de la Diputación de Córdoba se llevarán a cabo las oportunas modificaciones presupuestarias que permitan dar cobertura presupuestaria adecuada al mismo, quedando condicionado su ejecución a la efectiva disponibilidad de los créditos que lo soportan.

5. Uso del tablón de anuncios: La utilización del Tablón de anuncios electrónico será medio complementario de notificación instrucción del procedimiento. El tablón está disponible en la Sede electrónica de la Diputación de Córdoba http://www.dipucordoba.es/tablon_de_edictos.

6.- La Diputación de Córdoba asignará a cada una de las actuaciones a incorporar al Plan Provincial, un número correlativo de identificación y un código de referencia, según la clase de uso o servicio público que sea afectada. El número de identificación y el código que figure en el Plan deberá mantenerse inalterado en todos los documentos relativos a la ejecución, tanto a efectos de la tramitación de las subvenciones como de su seguimiento y liquidación.

8.- MODALIDADES DE EJECUCIÓN DE LAS ACTUACIONES INCLUIDAS EN EL PLAN.

Para la ejecución de las actuaciones que se incluyan en el Plan, las entidades locales beneficiarias podrán optar por alguna de las siguientes modalidades:

- 1.- Solicitar a la Diputación la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación.
- 2.- Asumir la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación, solicitando a la Diputación la subvención para su financiación.
- 3.- Ejecutar la actuación por el sistema de administración, solicitando a la Diputación la subvención para su financiación.

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

9.- MEMORIAS VALORADAS/PROYECTOS TÉCNICOS Y DIRECCIÓN DE OBRAS.

- a) Las redacción de las Memorias valoradas o Proyectos técnicos, la Dirección Facultativa de las obras y la Coordinación en materia de seguridad y salud podrán ser desarrolladas por las entidades locales que así lo soliciten, en cuyo caso se comprometerán llevar a cabo la totalidad de los trabajos técnicos, sin que los costes puedan ser compensados por la Diputación o financiados por la inversión prevista en el Plan. En el caso de que se solicite la asistencia técnica de la Diputación para estas tareas, se hará constar esta circunstancia en la solicitud.
- b) En los casos en que las Memorias valoradas/proyectos técnicos sean redactadas por Técnicos de las entidades locales, éstas serán supervisadas por los Servicios Técnicos de la Diputación. En el caso de que el informe emitido fuese desfavorable, se requerirá la subsanación de las deficiencias con carácter previo a la licitación/contratación de la obra.
- c) En aquellos supuestos en que la entidad local solicite la ejecución de la obra por el sistema de administración, por disponer de medios para ello, en consonancia con lo recogido en Art 7 apartado c) de estos criterios, se hará cargo también de las tareas de redacción del proyecto/Memoria y dirección de la obra, ejerciendo la Diputación las tareas de supervisión. Deberá justificar adecuadamente que disponen de los medios, tanto técnicos como materiales para garantizar la buena ejecución y durabilidad de las obras. La Memoria/Proyecto necesario para la contratación y/o ejecución por el Ayuntamiento deberá remitirse a la Diputación Provincial en el plazo máximo de UN MES desde la aprobación definitiva del Plan.
- d) En aquellos supuestos en que la entidad local solicite la autorización para la contratación de las obras, se hará cargo también de las tareas de redacción del proyecto/Memoria, dirección de la obra y coordinación de seguridad y salud, ejerciendo la Diputación las tareas de supervisión. La Memoria/Proyecto necesario para la contratación y/o ejecución por el Ayuntamiento deberá remitirse a la Diputación Provincial en el plazo máximo de UN MES desde la aprobación definitiva del Plan.
- e) El plazo para la redacción y supervisión de la memorias/proyectos técnicos, licitación, ejecución y justificación de las obras proyectadas, deberá ajustarse de forma que se pueda dar cumplimiento a los plazos máximos establecidos en el presente Plan. En el supuesto que se detecten y/o comuniquen desviaciones significativas en cualquiera de las fases de desarrollo del Plan, se podrán realizar, de oficio a criterio de la Institución Provincial, las actuaciones que estimen convenientes para garantizar el fin último del servicio a las entidades locales beneficiarias del Plan.
- f) Se recomienda, a priori, la ejecución de las obras en periodo estival, considerando la propia organización de medios de la entidad local, para minimizar los posibles retrasos por inclemencias meteorológicas y posibles afecciones a los usuarios de la infraestructura rural.
- g) Se establecen los siguientes criterios técnicos para la redacción y ejecución de las obras:

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

- i. Como norma general, la mejora de capa de rodadura en firme flexible dispondrá de espesor de zahorra artificial de, al menos, 20 cm, siempre que se garantice la capacidad portante de la vía.
- ii. Al respecto del uso de firmes rígidos, como norma general, será obligatorio para pendientes superiores al 12%.
- iii. En tramos en los que, debido a las características del encajonamiento del camino, no se permite disponer de medidas de desagüe adecuadas, el firme tendrá unas características para permitir la circulación y evacuación de aguas.
- iv. Las infraestructuras deberán contar tras las actuaciones efectuadas con una anchura mínima, de al menos, 3 metros lineales.

10.- DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS Y AUTORIZACIONES.

Los terrenos necesarios para la ejecución de la obras serán aportados por los municipios beneficiarios de las obras, los cuales deberán estar libres de cualquier carga, gravamen o condicionamiento de los propietarios afectados. A estos efectos cada entidad expedirá certificación acreditativa de estos extremos.

Se estará a lo dispuesto en la legislación de contratos del sector público con relación a la disponibilidad de los terrenos en los procedimientos de contratación. Es decir, las infraestructuras deberán ser de titularidad pública. El beneficiario deberá garantizar documentalmente la disponibilidad de los terrenos para ejecutar las obras. En el caso de que una entidad local proponga actuar en un camino cuya titularidad sea de otra Administración Pública, deberá aportar la correspondiente solicitud de autorización. Quedan totalmente excluidos los caminos de titularidad privada, así como aquellos en los que se desconoce su titularidad. Se adjunta modelo orientativo en el Anexo III.

Las licencias y permisos necesarios y preceptivos de otras Administraciones para la realización de los trabajos deberán ser gestionados por cada uno de las entidades locales, atendiendo a la normativa sectorial aplicable.

11.- MODIFICACIONES DEL PLAN.

Una vez aprobado definitivamente el Plan y las actuaciones financiadas a través del mismo, no se admitirán modificaciones, salvo aquellos casos debidamente justificados, que serán apreciados por la Diputación Provincial.

Cualquier modificación requerirá el cumplimiento de los mismos trámites seguidos para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.5 del TR/86.

12.- CONTRATACION DE LAS OBRAS INCLUIDAS EN EL PLAN.

La contratación de las obras y servicios incluidos en el Plan anual se realizará por la Diputación Provincial o por las entidades locales que lo hubieran solicitado, siempre que quede garantizado que disponen de capacidad de gestión suficiente para estas tareas así como el cumplimiento de la programación temporal establecida para la inversión.

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

En el caso de que la entidad local beneficiaria no solicite expresamente la contratación de la obra o la ejecución por el sistema de administración, la contratación se realizará por la Diputación Provincial.

13.- EJECUCION. ABONO Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FONDOS

13.1. Las obras deben ejecutarse en el plazo señalado en el proyecto/ Memoria valorada que sirva de base a su contratación.

13.2. El abono de las obras realizadas se producirá contra certificación/informe técnico emitido por los directores de las obras, acompañada de la correspondiente factura.

13.3. En aquellos casos en que las obras se contraten por la entidad local, el abono por parte de la Diputación al Ayuntamiento se efectuará previa presentación de certificación emitida por el director facultativo de la obra, acompañada de relación valorada y aprobada por el órgano local competente.

Junto a la primera certificación, se acompañará Acta de Inicio, Fotografía del Cartel de Obra, así como Certificado acreditativo de la adjudicación, en el que conste la identificación del contratista o adjudicatario, el importe y la fecha de la adjudicación, y el procedimiento de contratación seguido. Además, deberán hacerse constar las fechas de aprobación del proyecto o memoria técnica de la inversión.

En el caso de que se presente Certificación final, deberá remitirse Acta de Recepción con fecha límite a 31 de diciembre de 2017 (siempre y cuando no se haya solicitado y concedido Prórroga de ejecución extraordinaria)

13.4. En aquellos casos en que las obras se ejecuten por administración, el abono por parte de la Diputación al Ayuntamiento se efectuará previa presentación de certificación emitida por el director facultativo /responsable técnico de la obra, **acompañada de relación valorada** y aprobada por el órgano municipal competente.

Junto a la primera certificación, se acompañará Acta de Inicio, Fotografía del Cartel de Obra, así como Certificado acreditativo de la aprobación del proyecto y de su ejecución por el sistema de administración.

En el caso de que se presente Certificación final, deberá remitirse Acta de Recepción con fecha límite a 31 de diciembre de 2017 (siempre y cuando no se haya solicitado y concedido Prórroga de ejecución extraordinaria).

13.5. En aquellos casos en que las obras se ejecuten por la Diputación Provincial, las actuaciones deben ejecutarse en el plazo señalado en el proyecto/ Memoria valorada que sirva de base a su contratación, dentro de los plazos y programación establecidos en el acuerdo de aprobación del Plan.

- a) Finalizadas las obras, serán recibidas conforme a lo previsto en la legislación de contratos del sector público, levantándose la correspondiente acta de recepción.

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

- b) En el mismo o distinto acto, a criterio de la Diputación de Córdoba, las obras se entregarán al municipio beneficiario para su puesta en servicio, firmándose la correspondiente acta de entrega por los representantes de la Diputación y de la entidad local. A partir de este momento, el mantenimiento y conservación de las obras será competencia de la entidad local.

13.6. En los supuestos de contratación de las obras por las entidades locales beneficiarias, y de ejecución de obras por administración y sin perjuicio que pueda solicitarse información o documentación complementaria, una vez finalizadas las actuaciones, deberán aportarse a efectos de justificación los siguientes documentos:

a) **Memoria justificativa** del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión, con indicación de las inversiones o actuaciones llevada a cabo y resultados obtenidos (Memoria Final de Obra). Asimismo en esta Memoria se incluirán tres fotografías de la actuación acreditativas de las fases de Inicio, de Ejecución y Finalización, en las que quede visible el Cartel de Obra.

b) Una **Certificación clasificada de los gastos e inversiones** de la actividad, con identificación del acreedor y factura o documento sustitutivo admisible a efectos administrativos, su importe, fecha de emisión y fecha de pago o en caso de que no se haya producido el pago efectivo, acreditar el reconocimiento de la obligación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. (Cuenta Simplificada).

c) **Facturas** y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos establecidos reglamentariamente.

d) Detalle de **otros ingresos o subvenciones** que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

En todo caso, las actuaciones serán supervisadas por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial, que serán informados debidamente y con carácter previo del comienzo, final de las obras y cualquier incidencia de interés desde un punto de vista legal. Se facilitarán criterios y formatos tipo para proceder a las supervisiones en función de las modalidades de ejecución, a cada una de las entidades locales beneficiarias.

14.- PUBLICIDAD DE LAS ACTUACIONES.

Las entidades locales beneficiarias deberán establecer las medidas de difusión necesarias para dar una adecuada publicidad al carácter público de la actuación y a su financiación por parte de la Diputación Provincial de Córdoba. Estas medidas deberán adecuarse al objeto de la subvención.

En el caso de las inversiones, las empresas contratistas adjudicatarias de las obras incluidas en este Plan Provincial (o la entidad local en caso de ejecución por administración) deberán establecer las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad a la financiación por parte de la Diputación de Córdoba de la inversión, debiendo utilizarse los carteles de obra que aparecen anexados en estos Criterios y Directrices.

El tamaño del cartel estará en consonancia con el coste efectivo (importe de adjudicación)/presupuesto de licitación el contrato, de acuerdo al principio de proporcionalidad:

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

1. No es necesario cartel: Presupuesto inferior a 6.000 €.
2. Cartel 1000 x 750 : Presupuesto desde 6.000 € hasta 11.999 €.
3. Cartel 1500 x 1125 : Presupuesto desde 12.000 € hasta 60.500 €.
4. Cartel 2000 x 1500 : Presupuesto superior a 60.500 €.

A tal efecto, durante la ejecución de las actuaciones, es obligatorio instalar carteles de obra informativos. Los carteles deben permanecer instalados durante todo el período de ejecución del proyecto, debiendo mantenerse tres meses desde la finalización de la obra.

En el resto de actuaciones financiadas por este Plan Provincial, deberá darse una publicidad suficiente, pudiendo consistir la misma en la inclusión de la imagen institucional de la Diputación, así como leyendas relativas a la financiación por la institución provincial en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

ANEXOS (Carteles de obra que constan como Anexo IV a este Plan Provincial).

15.- REINTEGRO Y PÉRDIDA DEL DERECHO AL COBRO.

15.1. Con carácter general, constituyen causas de reintegro o de pérdida del derecho al cobro las establecidas con carácter general en el art. 37 LGS, así como las previstas con carácter específico en el presente Plan. El procedimiento de reintegro se sustanciará de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones. Ello sin perjuicio de las facultades de Control Financiero que ejerce la Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.

15.2.- Se producirá el reintegro o pérdida del derecho al cobro del 100% de la subvención asignada, en los siguientes supuestos:

- a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento total del objeto y la finalidad para la que se concedió la subvención.
- c) Incumplimiento total de la obligación de justificación.
- d) Supuestos de nulidad de pleno derecho del procedimiento de licitación.

15.3.- Procederá el reintegro parcial cuando el cumplimiento de sus obligaciones por parte de la entidad local beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, y se acredite una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos. En este caso, la cantidad a reintegrar, en caso de que proceda, vendrá determinada por la aplicación del principio de proporcionalidad, a cuyos efectos se tendrá en cuenta el porcentaje de ejecución real del proyecto.

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

ANEXO I
FORMULARIO DE TRAMITACION

Datos de la entidad local:

Nombre:

CIF:

Datos del representante:

Nombre y apellidos.

Cargo

DNI

Domicilio a efectos de notificaciones

CP

Municipio

Email de contacto

Teléfono de contacto

Documentos requeridos:

- Certificación del acuerdo/resolución adoptado por el órgano competente, que debe incluir la actuación o actuaciones solicitadas, por orden de prioridad, y, en su caso, el compromiso de aportación municipal extraordinaria. Asimismo, deberá expresar:
 - el sistema de ejecución por el que opta: contratación por la Diputación, contratación por la entidad local o ejecución de obras por administración;
 - y en el caso de que se opte por la contratación por la Diputación Provincial, si la redacción del proyecto y la dirección de obra va a ser asumida íntegramente por la entidad local o solicita la asistencia de la Diputación a estos efectos.

Subir documento

- Memoria técnica valorada que defina las características esenciales de las actuaciones, indicando si están destinadas a servicios básicos de carácter obligatorio. Esta memoria será redactada por los Servicios Técnicos municipales o de entidades locales autónomas, en caso de solicitarlo por carecer de medios suficientes, por los Servicios Técnicos de la Diputación. Se debe hacer hincapié, que las solicitudes deben ser proporcionadas a la inversión de la subvención.

Subir documento

- Certificación acreditativa de la titularidad propia del municipio/entidad local autónoma y/o de la plena disponibilidad de los terrenos para la ejecución de las obras o prestación de

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

los servicios. Los terrenos deberán estar libres de cargas o gravámenes que pudieran afectar a la ejecución de las actuaciones. Se adjunta modelo orientativo.

Subir documento

- En el caso de que se solicite la ejecución de obras por administración, además:
 - Justificación técnica suficiente y *disposición de medios materiales de la posibilidad de acometer la obra por este sistema de ejecución para garantizar la buena ejecución de las obras y durabilidad de las mismas.*

Subir documento

- *Certificado de la Secretaría Local relativo al supuesto al que se acoge de los previstos en el artículo 24.1 TRLCSP, indicando si la ejecución será con medios propios municipales y/o entidad local autónoma o, en su caso, Sociedad Municipal.*

Subir documento

- *Presupuesto desglosado entre mano de obra, materiales, maquinaria, así como de subcontrataciones parciales con empresarios colaboradores, que no excederán del 50% del importe del proyecto subvencionado. En ningún caso se considerarán subvencionables los gastos de personal de estructura (nómina, cotizaciones Seguridad Social, etc.) o gastos de funcionamiento general de la entidad local (teléfono, electricidad, material de oficina, etc) ni imputaciones proporcionales de los mismos.*

Subir documento

- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de cantidades en periodo ejecutivo con esta Diputación.

Subir documento

Firmas requeridas y otros aspectos relativos al formulario: La documentación se debe firmar antes de subir al tramitador, la única persona que firma en el tramitador es el Representante legal de la Entidad Local.

Sobre la solicitud y visto bueno de los certificados: Representante legal de la corporación

Sobre los certificados. Secretario/a de la Entidad Local.

Sobre la Memoria, técnico competente.

Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

ANEXO III

CERTIFICADO DE TITULARIDAD Y DISPONIBILIDAD DE LOS TERRENOS

D. / Dña. _____ Secretario/a _____ de este Ayuntamiento/ Entidad Local Autónoma de _____ (Córdoba)

CERTIFICO:

Que de los datos obrantes en esta Secretaría a mi cargo, y al objeto de justificar dentro del PLAN PROVINCIAL EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE CAMINOS DE ENTIDADES LOCALES PARA EL EJERCICIO 2017, este Ayuntamiento / Entidad Local Autónoma de _____ tiene la titularidad municipal/entidad local autónoma, no existiendo condicionante alguno sobre los mismos que impidan la actuación y ejecución del Proyecto redactado por _____.

PROYECTO: _____

La acreditación de la plena disponibilidad de los terrenos sobre los que se van a ejecutar las obras indicadas, se realizará conforme a lo previsto en el artículo 126 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y para que conste y surta los efectos oportunos donde proceda, expido el presente de orden y con el visto bueno del Sr./Sra. Alcalde/sa en _____ a ____ de ____ de 2016.

Vº Bº

El/La Alcalde/a/Presidente/a Junta Vecinal/...../

Código seguro de verificación (CSV):

C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

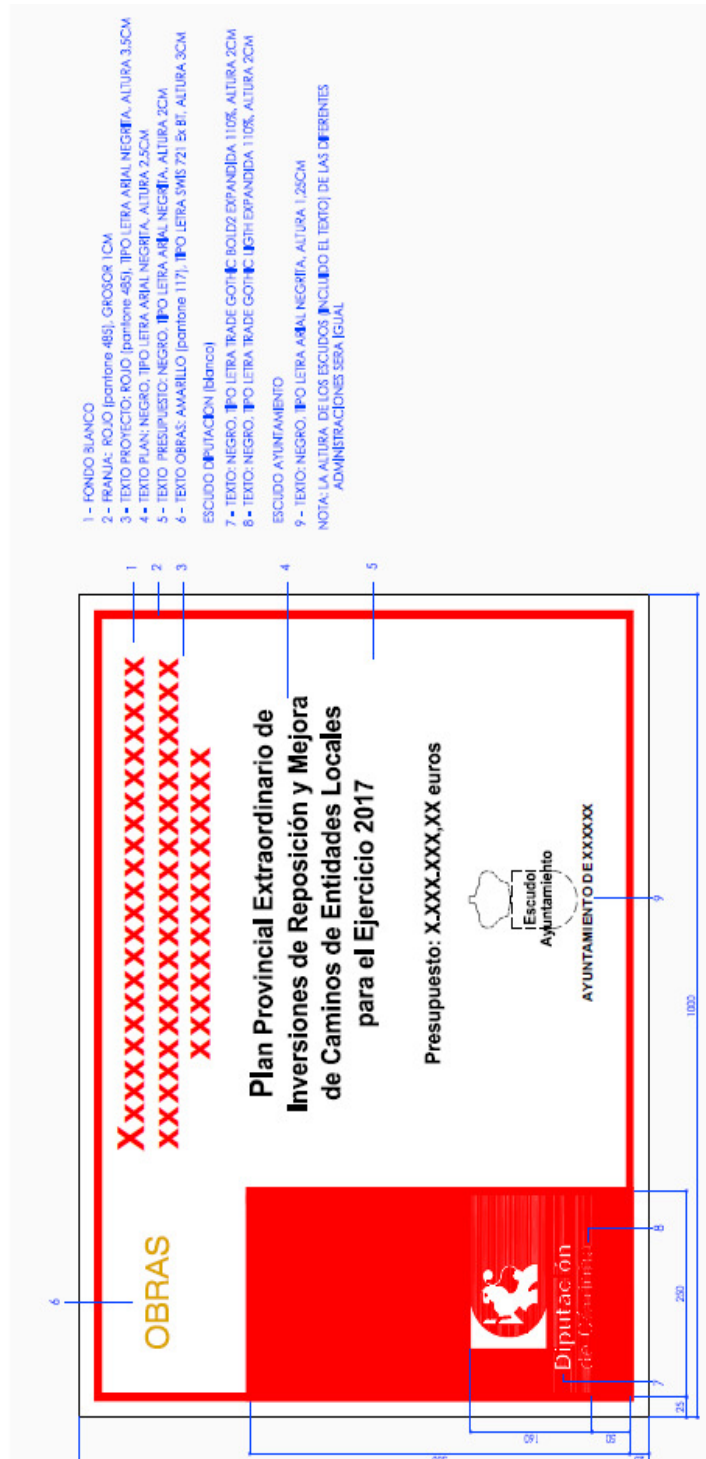
Registro:

DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

**ANEXO IV
CARTELES DE OBRA**

CARTEL TIPO MUNICIPIO: Dimensiones 1000 mm x 750 mm



Código seguro de verificación (CSV):
C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

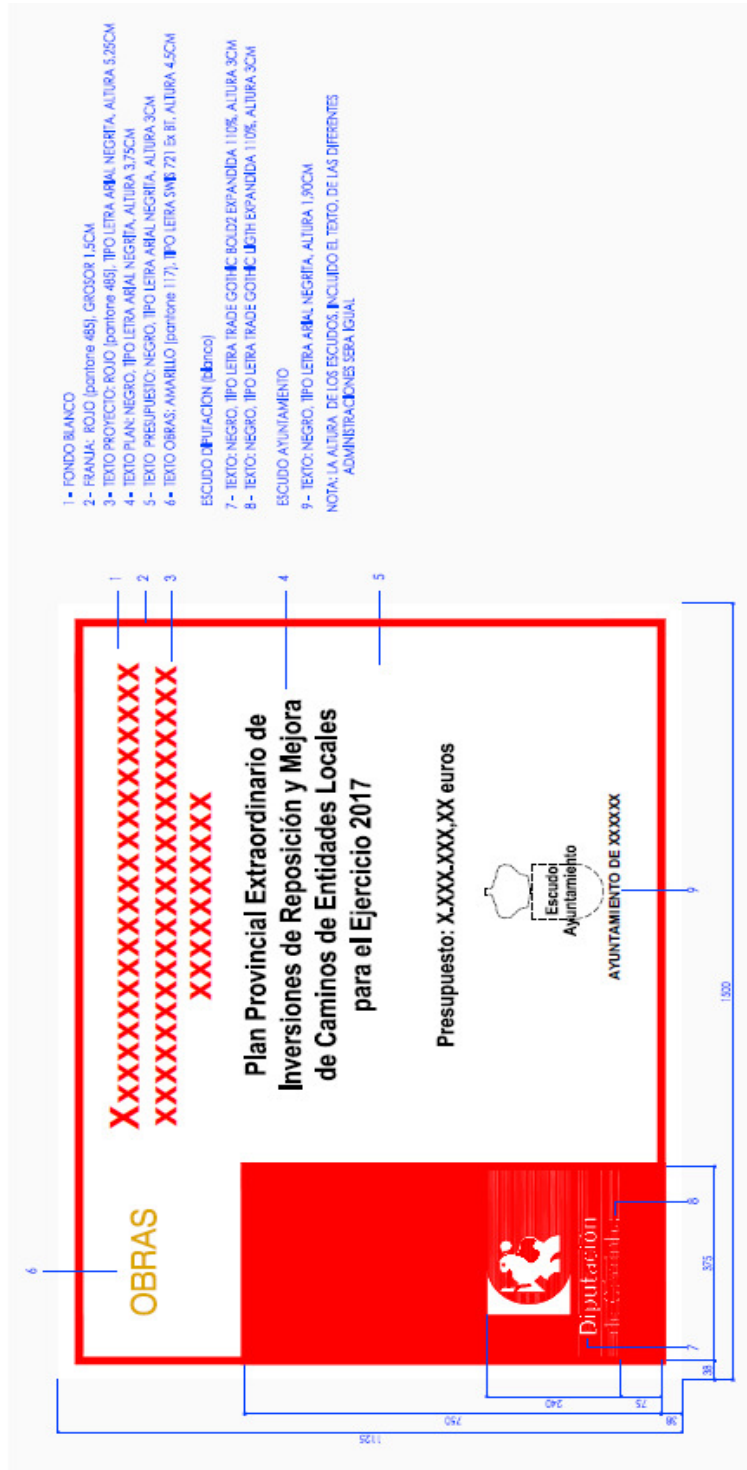
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:
DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

CARTEL TIPO MUNICIPIO: Dimensiones 1500 mm x 1125 mm



plm_sirma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
 Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

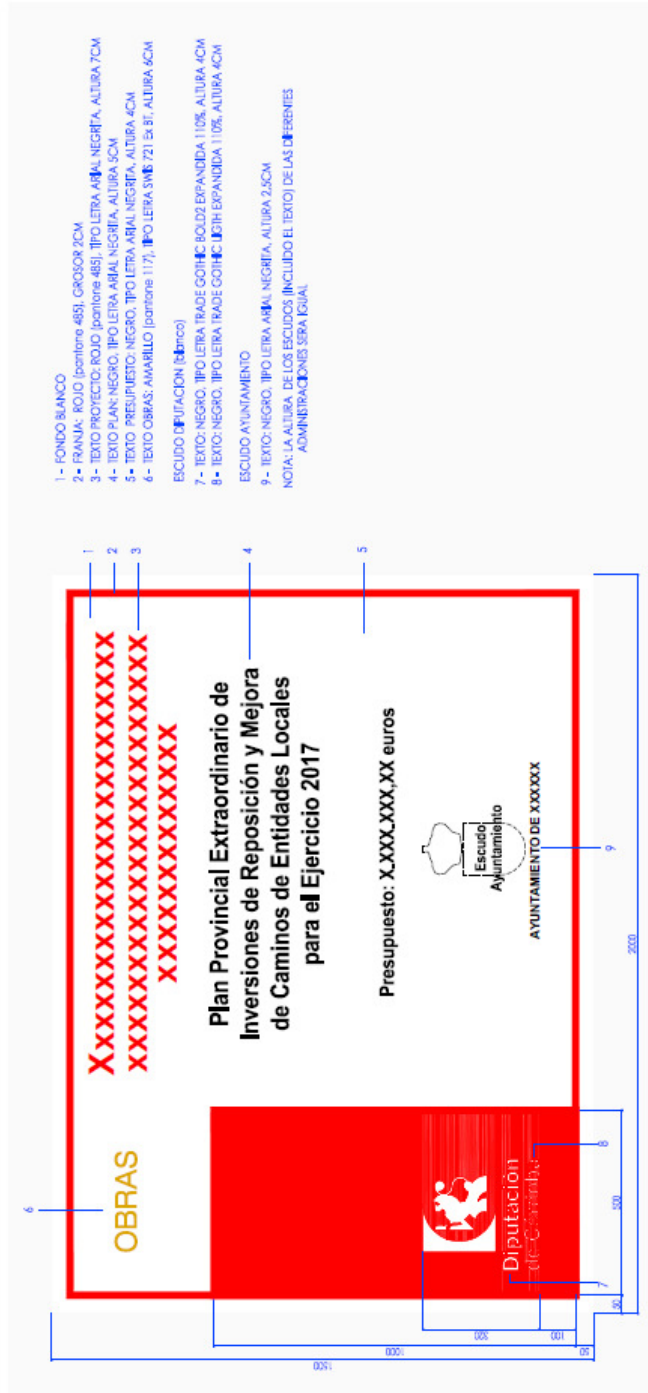
Salida desde Expediente

Registro:
 DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

plm_registro_dipu_02

CARTEL TIPO MUNICIPIO: Dimensiones 2000 mm x 1500 mm



Plaza de Colón, s/n.14001-CÓRDOBA
Tel.: 957-211264. Fax: 957-211296

Código seguro de verificación (CSV):
C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

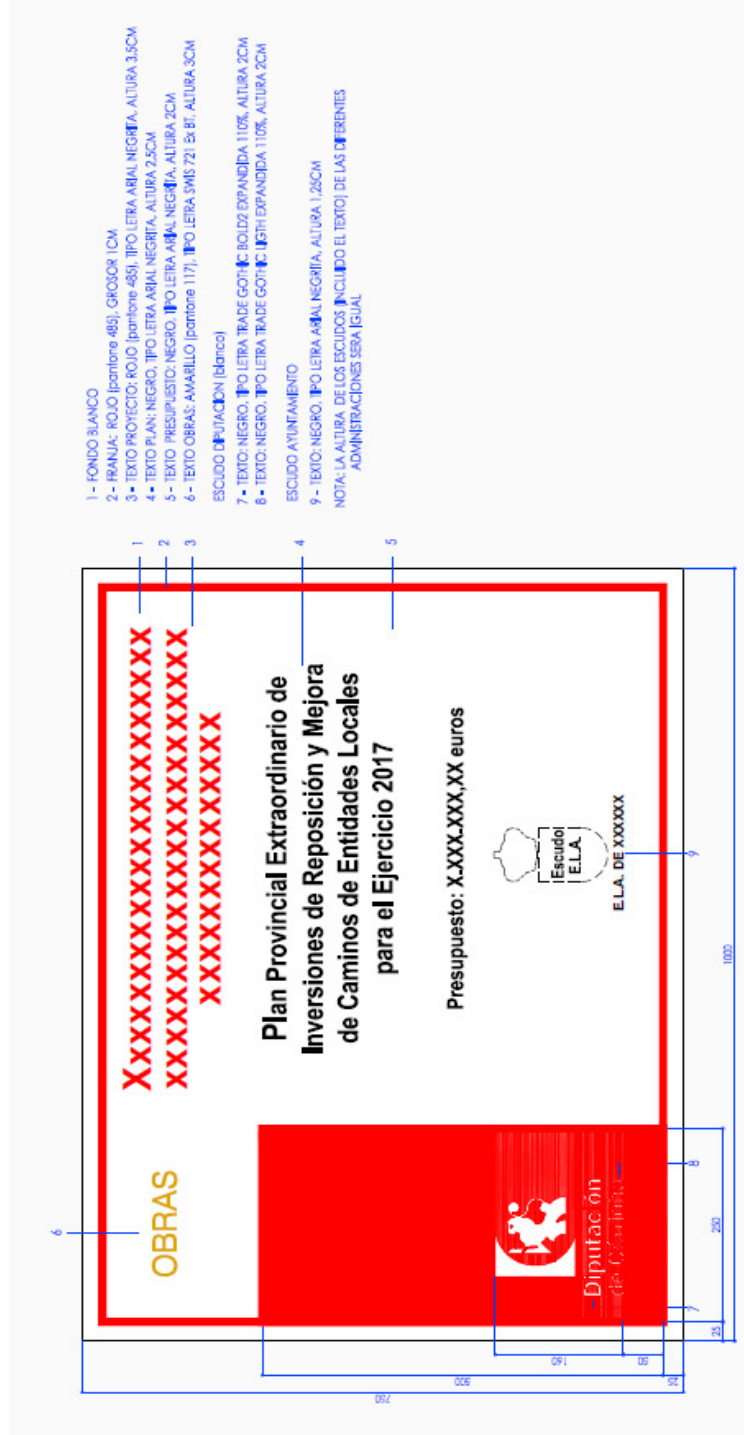
Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:
DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

CARTEL TIPO ENTIDAD LOCAL AUTONOMA: Dimensiones 1000 mm x 750 mm



plm_firma_corto_dipu_01

Código seguro de verificación (CSV):
C03A 3C99 FAC5 6F5F AAA7



C03A3C99FAC56F5FAAA7

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)
 Firmado por Diputado Delegado de Agricultura y Caminos Rurales SANCHEZ GAITAN FRANCISCO ANGEL el 26/4/2017

Salida desde Expediente

Registro:
 DIP/Salida_GEX/S/2017/7756

27-04-2017 11:55:44

plm_registro_dipu_02